

secretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo. El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los funcionarios que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 9 de octubre de 1963.—El Director general, Vicente González.

**RESOLUCION del Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial por la que se señalan las fechas del sorteo y comienzo del primer ejercicio en las citadas oposiciones.**

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas octava y décima de la Orden de 27 de junio del corriente año, por la que se convocaron oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial,

Este Tribunal ha acordado que el sorteo de los opositores admitidos para determinar el orden con que han de actuar en los ejercicios de las referidas oposiciones tenga lugar el día 16 de los corrientes, a las cinco y media de la tarde, en los locales de la Escuela Judicial, paseo de la Castellana, número 64.

Asimismo se convoca a todos los opositores para la práctica del primer ejercicio, en primer llamamiento, para el día 31 del mismo mes, a las cinco y media de la tarde, en los mismos locales de la Escuela Judicial.

Madrid, 14 de octubre de 1963.—El Secretario, Genaro Ferrer. Visto bueno: El Presidente, Esteban Samaniego.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 23 de agosto de 1963 por la que se convocan exámenes para la habilitación en la profesión libre de Correos de Turismo.**

Imos, Sres.: La afluencia creciente de turistas extranjeros a nuestro país aconseja aumentar el número de Correos de Turismo, y para lograrlo

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación en la profesión libre de Correos de Turismo según lo dispuesto en el vigente Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por Orden de 15 de mayo de 1954 y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los aspirantes habrán de ser españoles, de uno u otro sexo, y deberán presentar, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», instancia, debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo —Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas— en que soliciten ser admitidos a examen, consignen los idiomas de que deseen ser examinados y los títulos elementales o universitarios que posean, que tendrán el carácter de especial merecimiento y serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal, y hagan constar expresamente que están en disposición de presentar todos y cada uno de los documentos exigidos en la base séptima de esta convocatoria para acreditar sus manifestaciones.

La instancia deberá ir acompañada del recibo de haber satisfecho en la propia Delegación en que se presente aquella, la cantidad de doscientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

Segunda. Se exigirá, como mínimo, el conocimiento de dos idiomas extranjeros de la Europa occidental.

Tercera. Expirado el plazo a que se alude en la base primera, las Delegaciones Provinciales enviarán a las Oficinas Centrales del Ministerio las instancias recibidas, acompañadas de los correspondientes recibos del pago de derechos de examen y con un breve informe redactado en cada una de ellas por las ayudas Delegaciones en que se haga constar si es conocido o no por ellas algún impedimento para atender la respectiva petición. Asimismo, las Delegaciones mencionadas deberán enviar al señor Cajero-Habilitado de la Subsecretaría de Turismo la suma importe de los derechos de examen recaudados, correspondientes a las instancias referidas.

La Superioridad resolverá sobre las solicitudes presentadas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de Orden ministerial con la relación de admitidos y excluidos, éstos por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria. En di-

cha Orden se hará constar también la composición del Tribunal que haya de actuar en los exámenes, el local de su celebración y fecha de su comienzo, que no podrá ser antes de transcurridos quince días naturales de la publicación de dicha Orden.

Cuarta. Los ejercicios de examen se verificarán en Madrid, transcurridos tres meses a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, al menos, de sus miembros. En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos. Decaerá en sus derechos el aspirante que no compareciere en ninguno de ellos, cualquiera que tuese la causa, se retirase de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar algunos de los temas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes durante la práctica del ejercicio para que acrediten su identidad.

Sexta. Los ejercicios de exámenes serán los siguientes:

1.º Ejercicio especial de idiomas. Consistirá para cada uno de los idiomas alegados por el aspirante:

a) Traducción directa por escrito en el plazo máximo de treinta minutos por idioma de un texto sobre temas turísticos o artísticos españoles, elegido al azar por uno de los aspirantes de entre los previamente seleccionados por el Tribunal.

b) Traducción inversa por escrito, con ayuda de diccionario, siguiendo el mismo sistema y empleando el mismo tiempo que en la prueba anterior.

Estos dos ejercicios escritos serán realizados colectivamente agrupados los aspirantes por identidad de idiomas alegados.

c) Lectura durante cinco minutos, como máximo y por idioma de textos relacionados con turismo o arte españoles, sacados a la suerte por el actuante de entre los seleccionados previamente por el Tribunal y en el mantenimiento con los miembros de este de una conversación en los idiomas alegados, durante el tiempo máximo de otros cinco minutos por idioma, en relación con los textos leídos.

2.º Ejercicio oral en español, que consistirá en desarrollar en el tiempo máximo de media hora dos temas, uno de cada grupo, de los que constituyen el anexo primero de la presente convocatoria, elegido al azar por el examinado.

3.º Ejercicio en español, por escrito, realizado conjuntamente por todos los aspirantes, y que consistirá en la exposición, en el tiempo máximo de una hora, para cada uno de ellos, de dos temas elegidos al azar por uno de los examinados, de entre los que constituyen el Anexo segundo de esta convocatoria.

Los anteriores ejercicios serán eliminatorios. No serán admitidos al segundo los aspirantes que no hayan sido declarados, en el conjunto de las tres pruebas del primero, aptos al menos en dos idiomas.

Séptima. Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios del Ministerio, por lo que respecta a los ejercicios primero y tercero, cuando terminen los exámenes de todos los aspirantes de un mismo llamamiento y, por lo que se refiere al ejercicio segundo, las calificaciones se publicarán diariamente en el mismo lugar. En ellas solo figurarán los nombres de los aspirantes declarados aptos. Estos deberán presentar, en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la relación final de los aprobados, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada, cuando no esté expedida dentro de la correspondiente demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite al aspirante para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimonios que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

8.º Tres fotografías tamaño carnet.

Los aspirantes que teniendo la condición de funcionarios públicos concurren a este examen estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, y, en su lugar, deberán presentar certificación del Organismo Oficial de que dependan que acredite su condición y circunstancias más relevantes de su hoja de servicios.

Quienes no presentaren su documentación dentro del plazo de treinta días antes indicado, no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir en su caso por falsedad en la instancia presentada.

Octava. Finalizados los exámenes, el Tribunal elevará al excelentísimo señor Ministro de este Departamento, para su aprobación, si así lo estimare, la correspondiente propuesta con la relación de aspirantes declarados aptos para su habilitación como Correos de Turismo.

Una vez conformada por el titular del Departamento la relación dicha, pasará a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento citado al principio de esta convocatoria.

Novena. En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid 23 de agosto de 1963.—P. D. García Rodríguez-Acosta

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director General de Empresas y Actividades Turísticas.

### A N E X O I

TEMARIO PARA EL EJERCICIO ORAL QUE HAN DE REALIZAR  
LOS ASPIRANTES A CORREOS DE TURISMO

#### Itinerarios

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España.—Principales líneas férreas desde Madrid.—Principales nudos ferroviarios españoles.—Tarifas ferroviarias generales y especiales.—Distintas clases de billetes.—Trenes TALGO y TAP.—Servicio de coches-camas y coches-restaurantes.—Comunicaciones ferroviarias con Francia y Portugal.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por compañías españolas.—Líneas atendidas por compañías de aviación extranjeras, con escala en España.—Clases de tarifas y billetes.

Tema 3. Líneas marítimas.—Servicios de la Península a las provincias insulares y africanas.—Servicios interinsulares en España.—Servicios al exterior, con indicación de las compañías nacionales y extranjeras que los realizan.

Tema 4. Itinerarios turísticos por carreteras españolas.—Puertos de carreteras españolas que suelen cerrarse a causa de la nieve.—Principales líneas de autobuses de interés turístico en España.

Tema 5. Itinerarios turísticos por líneas férreas españolas.

Tema 6. Itinerarios turísticos combinados por ferrocarril y carretera españoles.

Tema 7. Itinerarios y poblaciones de interés turístico en Galicia. Las rías gallegas.

Tema 8. Itinerarios y poblaciones de interés turístico en Asturias, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra.

Tema 9. Itinerarios y poblaciones de interés turístico en las dos Castillas, La Ruta de los Castillos.—La Mancha.—La Ruta del Quijote.

Tema 10. Itinerarios y poblaciones de interés turístico en el Reino de León y Extremadura, La Ruta de los Conquistadores.

Tema 11. Itinerarios y poblaciones de interés turístico en Cataluña, Aragón y Levante español.—Costa Brava.—Costa de Azahar.—Costa Blanca.

Tema 12. Itinerarios y poblaciones de interés turístico en Andalucía.—La Costa del Sol.—Andalucía Atlántica.—La ruta colombina.

Tema 13. Itinerarios y poblaciones de interés turístico en Baleares y Canarias.

Tema 14. Turismo deportivo.—Lugares españoles de categoría internacional en que pueden practicarse los deportes de caza, pesca, de nieve, golf, tenis, balandrismo, tiro de pichón, etc.

Tema 15. Turismo cultural.—Universidades de verano.—Cursos para extranjeros.—Festivales musicales y artísticos.

Tema 16. Ferias y exposiciones nacionales e internacionales más importantes de celebración periódica en España.—Su importancia como atracción turística.

#### Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2. Antecedentes históricos de la Subsecretaría de Turismo.—Servicios y Secciones de las Direcciones Centrales dependientes de la Subsecretaría de Turismo.—Instituto de Estudios Turísticos.

Tema 3. Organización de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo y funciones de las mismas relacionadas con Hostelería, Agencias de Viajes y Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.

Tema 4. Función inspectora y sancionadora del Departamento en materia turística.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística dependientes del Ministerio de Información y Turismo.—Emplazamiento de dichas oficinas en España y en el extranjero.

Tema 5. Juntas provinciales, insulares y locales de Información, Turismo y Educación Popular. Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo; su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo (FECIT).

Tema 6. La Administración Turística Española; su organización y fines.—Establecimientos turísticos propiedad del Estado.—Denominaciones, características diferenciales principales

entre ellos emplazamientos, servicios y precios.—Cotos nacionales de caza y pesca; fines, características y emplazamientos.—Servicio de Rutas Nacionales; fines y organización.

Tema 7. Sindicato Nacional de Hostelería y Similares. Naturaleza, fines y funciones.—Reglamentación de la industria hotelera española.—Obligaciones comunes a todos los establecimientos hoteleros.—Su clasificación.—Requisitos y condiciones principales que han de reunir en las distintas categorías.—Servicios y precios.—Libro de reclamaciones.—Guía hotelera.—Camping.—Categorías de camping.

Tema 8. Agencias de viajes: Actividades y reglamentación.—Clases y funciones respectivas.—Concesión de títulos de licencia.—Derechos y obligaciones.

Tema 9. Regulación legal de las profesiones libres de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.—Funciones de cada una de ellas.—Habilitación en las mismas.—Enumeración de las zonas turísticas españolas a efectos de actuación de estos profesionales.—Deontología profesional.—Derechos y obligaciones.—Faltas y sanciones.

Tema 10. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Pasaportes colectivos.—Visados de tránsito.—Prórroga de visados.—Casos en que no es preciso el visado.—Divisas.—El Instituto Español de Moneda Extranjera.—Cantidad de pesetas que se admiten a la entrada y salida de España.—Divisas autorizadas para entrada en España.—Establecimientos autorizados para el cambio de divisas.

Tema 11.—Aduanas.—Importaciones autorizadas como equipaje de viajero.—Facilidades para la exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por los turistas, Puestos fronterizos españoles con Aduana.—Entrada de vehículos en régimen temporal.—Principales modalidades para la entrada de automóviles y motocicletas.—Patente internacional de circulación.—Entrada de autocars de turismo.—Real Automóvil Club de España.—Régimen para la entrada temporal de bicicletas.

### A N E X O II

TEMARIO PARA EL EJERCICIO ESCRITO QUE HAN DE REALIZAR  
LOS ASPIRANTES A CORREOS DE TURISMO

#### Arte y folklore

Tema 1. El arte como factor de atracción turística.—Elementos diferenciales del arte español.—Las ciudades y pueblos turísticos españoles desde el punto de vista monumental. Su estructura y elementos: La plaza mayor, la iglesia, el palacio, el castillo, las murallas, el monasterio.

Tema 2. La casa popular española en las distintas regiones, Castillos españoles: Tipos, estilos y estructura.—Monasterios y santuarios españoles.—Tipos, estilos y estructura.

Tema 3. España prehistórica: Artes hispano-aquitana y vascona.—Principales estaciones rupestres con arte paleolítico.—Construcciones megalíticas de Andalucía y Baleares.

Tema 4. El arte de iberos y celtas.—Período de las colonizaciones y yacimientos.—Museos arqueológicos más importantes.

Tema 5. La España Romana.—Monumentos, conjuntos monumentales y restos de interés.

Tema 6. Las artes de los períodos paleocristiano y visigótico. El arte asturiano y el mozárabe.—Sus características hispánicas.—El arte hispano-árabe.—Núcleos y monumentos importantes.

Tema 7. El románico español.—Fases cronológicas y núcleos geográficos.—Características.—Grandes monumentos.—La escultura y pintura románicas.

Tema 8. El arte ojival en España.—Catedrales.—Escultura y pintura góticas.

Tema 9. El arte de la época de los Reyes Católicos.—Estilos Isabelino, Cisneros y Plateresco.—Arquitectura civil y religiosa. El mudéjar español.—Escultura y pintura del siglo XV.

Tema 10. El arte de la época imperial.—El Renacimiento y el Herreriano.—Monumentos más importantes.—La pintura y la escultura del siglo XVI.—El Barroco español.—El Churriguierismo.—Escultura y pintura del siglo XVII.

Tema 11. Arte neoclásico.—Los palacios borbónicos españoles.—Escultura y pintura.—El arte moderno.—Arquitectura moderna: Gaudí.—La escultura y pintura modernas.—Los grandes escultores españoles y sus obras.

Tema 12.—El Greco.—El Greco intérprete del espíritu de la España del siglo XVI.—El Greco y Toledo.—Velázquez.—Velázquez, pintor abúlico.—La técnica de Velázquez.—Velázquez y Madrid.—Goya.—La «garra» genial de Goya.—Goya y el pueblo.—Goya y la pintura moderna.

Tema 13. Figuras maestras de la pintura española de Juan de Juanes a Vicente López.—La pintura contemporánea.—Gris, Picasso, Dalí.

Tema 14. Los Museos españoles.—El Museo del Prado.—Archivos y Bibliotecas españoles.

Tema 15. Artes decorativas y populares españolas.—Cerámica, vidrios, hierros, armas, etc.—Tejidos, encajes y bordados.—Los trajes populares españoles.

Tema 16. La música española en sus diversas épocas.—La música popular.—Los grandes maestros.—La zarzuela y la ópera española.—La danza popular española.—Corridos de toros.

Tema 17. Fiestas folklóricas y patronales más importantes.—Descripción y carácter.—Las Semanas Santas españolas.

*Geografía, historia y literatura*

Tema 1. La situación de la Península Ibérica.—Su influencia en la historia y destino de España.—Elementos geográfico-geológicos que constituyen la Península.—Grandes divisiones naturales.—Variedad del paisaje español.

Tema 2. Región cantabro-galaica.—Su valor turístico.—Descripción geográfica.

Tema 3. El Pirineo, Cataluña y el Valle del Ebro.—Su valor turístico.—Descripción geográfica.

Tema 4. Las regiones leonesa y extremeña.—Su valor turístico.—Descripción geográfica.

Tema 5. La meseta.—Su valor turístico.—Descripción geográfica.

Tema 6. Levante y Baleares.—Su valor turístico.—Descripción geográfica.

Tema 7. Andalucía y las plazas del Estrecho.—Su valor turístico.—Descripción geográfica.

Tema 8. Canarias.—Provincias africanas.—Su valor turístico.—Descripción geográfica.

Tema 9. El clima.—España húmeda y España seca.—Estaciones y zonas invernales y veraniegas.—Zonas alpinas.—Balnearios.—Parques nacionales.—Cotos de caza y pesca.

Tema 10. Comercio exterior de España.—Productos de exportación e importación.—Los vinos y la gastronomía de España como factor e incremento del turismo.

Tema 11. La historia de España hasta las invasiones germánicas.—España visigoda.—España árabe.—La Reconquista.

Tema 12. Los Reyes Católicos.—Formación de la unidad nacional.—Importancia y consecuencias universales del Descubrimiento.—Acción de España en América.

Tema 13. España en el reinado de los Austrias en el siglo XVI.—La España Imperial.—La Contrarreforma.

Tema 14. España en el reinado de los Borbones.—El siglo XVIII.—La Guerra de la Independencia.—España en el siglo XIX.—Nacimiento de las Repúblicas hispanoamericanas.

Tema 15. La Dictadura.—La segunda República.—Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.

Tema 16. Aportación de España a la cultura universal.—La ciencia y la técnica en la España contemporánea.—La «Leyenda Negra» antiespañola.—Su refutación histórica.

Tema 17. Origen, evolución y expansión de la lengua española.—Los comienzos de la literatura española.—Cantares de gesta.—Romances.—Manifestaciones literarias de los siglos XIV y XV.

Tema 18. El Siglo de Oro español.—Prosistas.—La novela.—Cervantes.—Los poetas y autores dramáticos del Siglo de Oro.—La literatura española del siglo XVIII.—El neoclasicismo.

Tema 19. La literatura española en el siglo XIX.—El Romanticismo.—El Naturalismo.—La novela y su auge.—La generación del 98.

Tema 20. Escritores españoles actuales.—Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.—Principales autores.

**ORDEN** de 27 de agosto de 1963 por la que se hace público la lista de admitidos a examen y la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías Intérpretes provinciales de Almería.

Ilmos. Sres.: A tenor de lo establecido en la Orden de 9 de febrero de 1962 por la que se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías Intérpretes provinciales de Almería, y de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por Orden de 18 de mayo de 1954, se procede a continuación a publicar la lista de admitidos a examen:

Mariano Ibarra, José.  
Martínez Durban, Jesús.  
Rubio de Bustos, Marco.  
Fernández Moreno, Guillermo.  
Gonzalo Soria, Ricardo José.

Ha de hacerse constar que ningún aspirante ha sido excluido. En cuanto a la designación del Tribunal, queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Sr. Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo en Almería.  
Vocales: Don Francisco Vevia Romero, Jefe de la Sección de Profesiones Turísticas de la Dirección General de Empresas

y Actividades Turísticas; don Gregorio Núñez Noguero, Catedrático de Geografía e Historia; don Pascual González Guzmán, Catedrático de Lengua y Literatura.

Secretario: Sr. Jefe de la Oficina de Información de la Subsecretaría de Turismo en Almería, que actuará también como examinador de idiomas.

Las pruebas comenzarán trascurridos por lo menos quince días hábiles desde la publicación de esta Orden, en los locales y hora que oportunamente se anunciarán en las oficinas de la Delegación de este Ministerio en Almería.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1963.—P. D. García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

**ADMINISTRACION LOCAL**

**RESOLUCION** del Ayuntamiento de Arnedo (Logroño) referente al concurso para la provisión de la vacante de Aparejador municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» de 27 de agosto de 1963, número 92, se inserta anuncio para la provisión por concurso de la plaza de Aparejador municipal del Ayuntamiento de Arnedo, especificándose las bases del mismo. La plaza está dotada con un sueldo de 19.000 pesetas y una retribución complementaria de 17.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que legalmente le correspondan.

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación, en el Registro general de este Ayuntamiento.

Arnedo, 3 de octubre de 1963.—El Alcalde accidental.—5.086.

**RESOLUCION** del Ayuntamiento de Arnedo (Logroño) referente al concurso restringido para la provisión de la vacante de Jefe de Negociado de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» de 1 de octubre de 1963, número 106, se inserta anuncio para la provisión por concurso restringido de antigüedad entre Oficiales Administrativos de dicha Corporación de la plaza de Jefe de Negociado del Ayuntamiento de Arnedo, especificándose las bases del mismo. La plaza está dotada con un sueldo de 22.000 pesetas y una retribución complementaria de 18.260 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que legalmente le correspondan.

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación, en el Registro general de este Ayuntamiento.

Arnedo, 3 de octubre de 1963.—El Alcalde accidental.—5.087.

**RESOLUCION** del Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz) por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de esta Corporación.

Se convoca oposición para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de esta Corporación, dotada con el sueldo base de 16.000 pesetas y otras 16.000 pesetas de retribución complementaria y demás emolumentos legales.

Las bases y su convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 228, de fecha 4 de los corrientes.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Conil de la Frontera, 7 de octubre de 1963.—El Alcalde, Luis de Mora-Figueroa.—5.085.